



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: jueves, 03 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA "CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS"

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA "CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS"

CÓDIGO BNDS: 840550

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES

1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca una nueva edición del Concurso Escaparates Navideños en 2025, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates, durante la Navidad. Se contribuye así a la promoción y difusión del tejido comercial y de servicios de proximidad, y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basa en el concepto de un montaje creativo y comercial con motivos navideños en escaparate, durante la tradicional campaña de compras navideñas. Se podrá montar un escaparate navideño completo o bien presentar en el escaparate un detalle decorativo navideño concreto.



---El concurso se desarrollará del 1 al 31 de diciembre, ambos inclusive.---

Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores ediciones del concurso.

Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores ediciones del concurso.

Se podrá participar en una de las 2 categorías detalladas a continuación:

- Categoría A: Escaparate navideño
Premia la atracción comercial del escaparate, el equilibrio entre lo tradicional y lo innovador, y la originalidad en la presentación del producto de venta.
- Categoría B: Detalle navideño
Premia la creatividad, originalidad e impacto visual en la presentación en el escaparate de un detalle concreto y destacable.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara, que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. El establecimiento interesado en concursar, se podrá presentar a una sola categoría del concurso.

3.3. El montaje realizado deberá mantenerse expuesto hasta el 31 de diciembre.

Cada participante deberá colocar un cartel acreditativo de su participación en un lugar bien visible del escaparate. Este cartel le será entregado o podrá descargarse en [web: https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/concurso-de-escaparates-navidenos](https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/concurso-de-escaparates-navidenos)

3.4 Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del



Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores. .

3.5. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

3.6. Cada concursante se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso se establece desde el día siguiente a su publicación en el BOP. y hasta el 17 de noviembre de 2025.

La solicitud [MOD 1134] deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara: www.guadalajara.es, marcando la casilla "Concurso de Escaparates" y anotando la categoría A o B, en la que quiere participar.

5. PREMIOS

Serán premiados un total de 7 montajes navideños en escaparate:

Categoría A

- 1 primer premio por importe de 1.300 euros
- 2 segundos premios por importe de 700 euros
- 2 terceros premios por importe de 450 euros

Categoría B

- 2 premios especiales para premiar con 200 euros a cada uno, a los 2 detalles navideños más destacables.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF. No son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.

6. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del



Presupuesto Municipal para 2025, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara, a 1 de julio de 2025. Fdo. Victor Juan Morejón Vitón, Concejal
Delegado de Comercio.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9b519795d5a6539fcebfc109eed18e7f61e5af1